

Adolescentes en conflicto con la ley penal

Primer relevamiento sobre el contexto y las decisiones vinculadas con los niños, niñas y adolescentes en la provincia de Córdoba tras la reforma normativa Penal Juvenil de finales de 2021.

ÍNDICE

Sobre este Informe	3
Desafío metodológico	3
Origen de la iniciativa	3
Casos analizados	4
Hallazgos	4
El perfil y contexto de los NNyA involucrados	6
Desagregación por GÉNERO	6
Desagregación por EDAD	7
Desagregación por NIVEL EDUCATIVO	8
Desagregación por vínculo con TAREAS LABORALES	9
Consumo problemático de sustancias psicoactivas	10
Desagregación por REITERANCIA DELICTIVA	12
Procedimientos iniciados en el fuero Penal Juvenil	12
Desagregación por CIRCUNSCRIPCIÓN Y SEDE JUDICIAL	13
Medidas no privativas	15
Medidas privativas de la libertad	16
Privaciones de libertad por circunscripción y sede judicial	18
Resolución de los procesos judiciales	19
Desagregación por TIPO DE RESOLUCIÓN	19
Reflexiones finales	20



Sobre este Informe

Se trata del primer relevamiento sobre el contexto y las decisiones vinculadas con los jóvenes en conflicto con la Ley Penal en la provincia de Córdoba tras la reforma normativa Penal Juvenil.

Los datos corresponden al primer semestre del año 2022 y se presentan en forma comparativa a igual semestre del año anterior¹. Se pretende que el contraste entre ambos períodos arroje información valiosa para comprender el impacto de la reforma legislativa desde el 1° de septiembre del año 2021².

Desafío metodológico

En la Provincia de Córdoba, es el **Centro de Estudios y Proyectos Judiciales** del Tribunal Superior de Justicia la oficina designada para llevar adelante la labor de coordinación, obtención y procesamiento de estos datos. Dicha labor conlleva serias dificultades en tanto el sistema de información de la Justicia aún no contempla gran parte de la especificidad propia del fuero Penal Juvenil para el registro de causas y seguimiento de la situación relativa a las personas implicadas.

Esta dificultad es afrontada mediante el diseño y aplicación de formularios de relevamiento y seguimiento periódico, sumado a un valioso esfuerzo de recopilación de datos por parte de cada una de las oficinas involucradas.

Origen de la iniciativa

El proceso de obtención y sistematización de los datos aquí reunidos forma parte de la implementación del **Registro Único de Indicadores en materia Penal Juvenil**

¹ De aquí en adelante, para facilitar la lectura, cuando se mencione 2021 y/o 2022 deberá entenderse que corresponde al primer semestre de cada año.

² Ver Ley N° 10.637 y Acuerdo Reglamentario n° 1713/21.



de los poderes judiciales provinciales y CABA de Argentina³, creado por iniciativa de la *Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (JUFEJUS)* y su *Instituto de Capacitación (REFLEJAR)*, a finales del año 2020.

Casos analizados

El universo de casos desde los cuales se relevó información se corresponde con todos los **Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA)** a quienes durante el primer semestre del año 2022 (tras la reforma normativa Penal Juvenil), se les inició una causa Penal Juvenil; como así también aquellos que en dicho período -cualquiera sea el año de inicio de la causa- obtuvieron una medida que puede ser o no privativa de la libertad, una modificación o cese de una medida de coerción en curso, o bien una resolución en su causa judicial.

Hallazgos

Dentro de los **principales datos**, que en los apartados siguientes se presentarán en detalle, vale destacar a modo de **síntesis**:

- ✓ Se incrementó en un 26% respecto a 2021, el porcentaje de NNyA con un **nuevo procedimiento** iniciado en el sistema Penal Juvenil en 2022.
- ✓ El establecimiento de **medidas privativas de libertad** en relación a los casos ingresados **disminuye**, pasando de representar el 19% en 2021 al 12% en 2022. En más de la mitad de las sedes judiciales no se dictó ninguna medida de este tipo.

³ Este registro tiene como objeto recopilar, sistematizar y producir indicadores mínimos, sobre la situación de los NNyA que hubiesen infringido la ley penal, de conformidad a los sistemas procesales vigentes en cada provincia y se orienta en función de las premisas establecidas en el Manual para cuantificar los Indicadores de la Justicia de Menores de Unicef (Nueva York, 2008, actualizado). Disponible en:

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/JJ_indicators_Spanish_webversion.pdf



- ✓ La **duración de las privaciones de libertad** presenta un acortamiento en su plazo: mientras que en 2021 el 26% duraban menos de 30 días, dicha proporción asciende al 37% en 2022.
- ✓ En cuanto a las **medidas** no privativas de libertad, si bien el cuidado bajo la guarda de un familiar o adulto/a responsable sigue siendo la más frecuente, se evidencia un gran aumento de las *remisiones del art. 93 de la ley 9944* y de la *mediación*. A su vez, comenzaron a utilizarse las nuevas medidas alternativas de servicio a la comunidad y el Programa de Justicia Restaurativa.
- ✓ En cuanto a las **resoluciones de cierre de los procesos**, las principales siguen siendo los archivos (62%), los sobreseimientos (15%) y las sentencias definitivas hacia NNyA inimputables y no punibles (15%).
- ✓ El **perfil** de los NNyA vinculado a los **datos sociodemográficos** de género y edad no presenta variaciones significativas entre los períodos. Resulta relevante destacar que **2 de cada 3 NNyA** relevados posee estudios en cursos.



El perfil y contexto de los NNyA involucrados

Esta primera sección presenta datos que se consideraron significativos de relevar a fines de conocer el perfil de los NNyA que están involucrados en una causa judicial enmarcada en el procedimiento penal juvenil.

El **total de NNyA** sobre los cuales se analizó la información es de **1.628 jóvenes**, y comprende a quienes durante el primer semestre del 2022⁴:

- Se les inició una nueva causa judicial.
- Se les dictó una medida privativa de la libertad (cualquiera sea el año de inicio de la causa).
- Se les dictó el cese o modificación de una medida privativa de la libertad (cualquiera sea el año de inicio de la causa).
- Se les dictó una medida no privativa de la libertad (cualquiera sea el año de inicio de la causa).
- Se les dictó una resolución de cierre del proceso (cualquiera sea el año de inicio de la causa).



Desagregación por GÉNERO

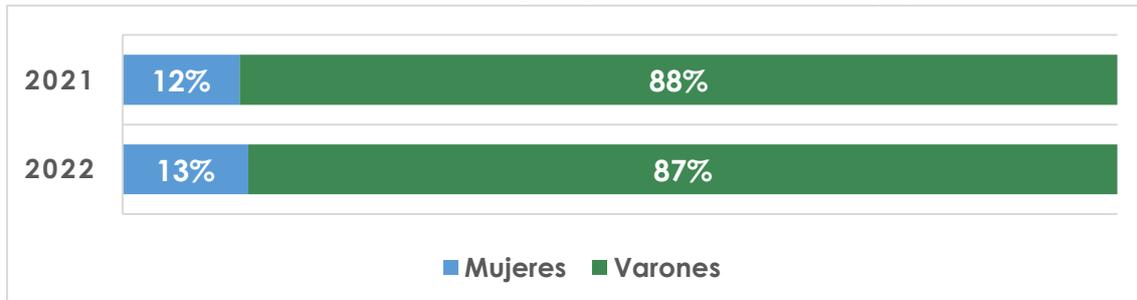
Del total de NNyA involucrados en el estudio, el **87%** son **varones**, mientras que el **12%** restante son **mujeres**. No se informó otro género. Tal cómo se puede observar

⁴Cabe aclarar que el relevamiento de la información alcanzó al 97% de los requerimientos a los organismos judiciales competentes. Sólo una de las 31 oficinas jurisdiccionales no completó el envío de la información solicitada.



en el gráfico a continuación, las proporciones se mantienen respecto al primer semestre de 2021.

Gráfico n°1: NNyA discriminados según género (en porcentaje).



Calculado sobre la base de 1.095 NNyA para 2021 y 1.628 NNyA para 2022 que corresponden al 100% de la población relevada en cada año.

Desagregación por EDAD

La siguiente tabla presenta la edad de los NNyA al momento de comisión del hecho⁵. (En algunos casos no se informó para el presente estudio la fecha de nacimiento de los jóvenes o bien no hay precisión de la fecha del hecho investigado, razón por la cual no fue posible determinar su edad).

Tabla n°1: NNyA discriminados según edad (en porcentaje).

Edad		2021	2022
No punibles	menos de 14 años	13%	13%
	14 años	11%	13%
	15 años	16%	18%
	Subtotal no punibles	40%	44%
Punibles	16 años	26%	20%
	17 años	26%	23%
	Subtotal punibles	52%	43%
Sin información de la fecha del hecho o de nacimiento		8%	13%

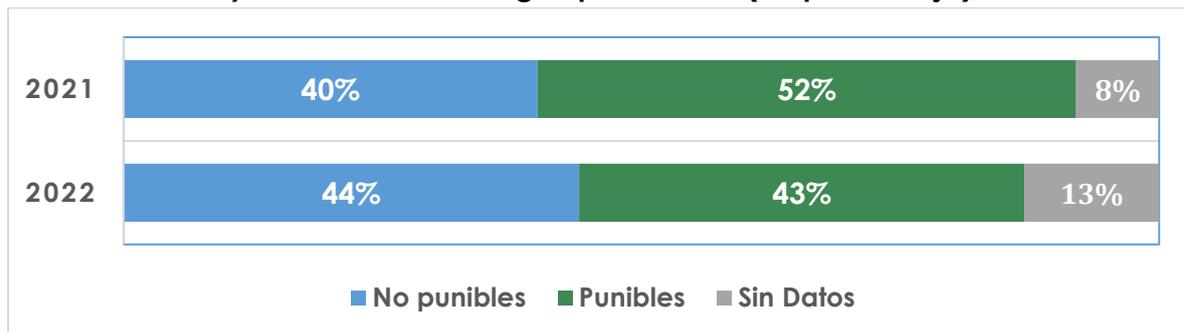
Calculado sobre la base de 1.095 NNyA para 2021 y 1.628 NNyA para 2022 que corresponden al 100% de la población relevada en cada año.

⁵ En caso de existir más de un hecho, se consideró el primero en el tiempo.



En el gráfico a continuación se puede observar un aumento de los NNyA en edad de no punibilidad en el primer semestre de 2022 respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, por el contrario, se produjo una disminución de los NNyA en edad de punibilidad.

Gráfico n°2: NNyA discriminados según punibilidad (en porcentaje).



Calculado sobre la base de 1.095 NNyA para 2021 y 1.628 NNyA para 2022 que corresponden al 100% de la población relevada en cada año.

Desagregación por NIVEL EDUCATIVO

A continuación, se detalla la información referida al nivel de escolaridad alcanzado por los NNyA y su situación actual respecto a si continúan vinculados en forma activa en el sistema educativo.

En primer lugar, se puede observar que para ambos períodos los NNyA **sin instrucción formal** no alcanza al 1% de la población relevada. Por otro lado, la gran mayoría de estos NNyA **no han completado el secundario**, porcentaje que sufrió una leve suba respecto al período anterior.

Por otro lado, se mantuvo la proporción de NNyA que se encuentran con estudios en curso, lo cual representa **2 de cada 3 NNyA** relevados.

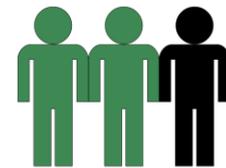
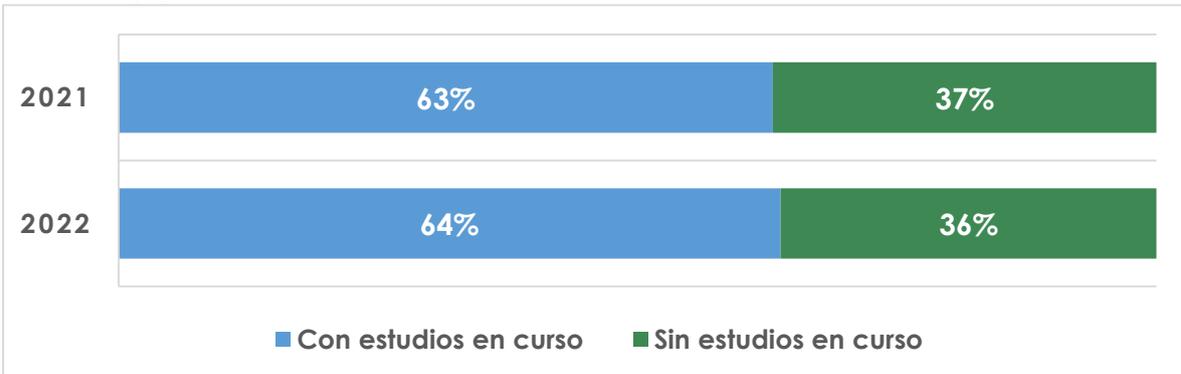


Tabla n°2: NNyA discriminados según nivel educativo (en porcentaje).

Nivel educativo	2021	2022
Sin instrucción formal	0,4%	0,2%
Primario incompleto	5,6%	5,4%
Primario completo	17,9%	11,3%
Secundario incompleto	73,5%	81,9%
Secundario completo	2,6%	1,2%

Estimados sobre 809 NNyA para 2021 y 1.031 NNyA para 2022 que corresponden a la cantidad de NNyA sobre los que se pudo obtener esta información en cada período.

Gráfico n°3: NNyA discriminados de acuerdo a si poseen estudios en curso (en porcentaje).



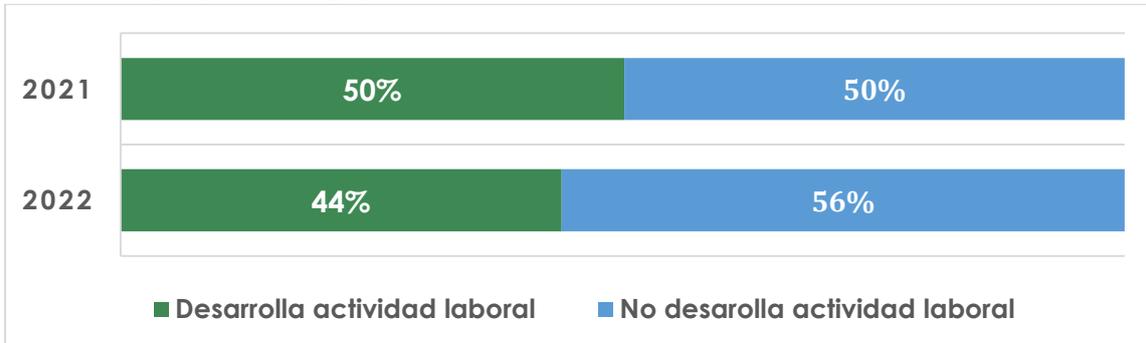
Estimados sobre 593 NNyA para 2021 y 768 NNyA para 2022 que corresponden a la cantidad de NNyA sobre los que se pudo obtener esta información en cada período.

Desagregación por vínculo con TAREAS LABORALES

En cuanto a la vinculación de los jóvenes en actividades laborales, se estima que un poco más de la mitad no realiza una actividad laboral, lo cual representa un leve aumento respecto al primer semestre de 2021.



Gráfico n°4: NNyA discriminados de acuerdo a si realizan o no actividades laborales (en porcentaje).



Estimados sobre 592 NNyA para 2021 y 685 NNyA para 2022 que corresponden a la cantidad de NNyA sobre los que se pudo obtener esta información en cada periodo.

CONSUMO PROBLEMÁTICO de sustancias psicoactivas

Otra de las dimensiones indagadas en el estudio, apuntó a conocer el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los jóvenes involucrados en presuntos hechos delictivos, y en qué proporción se considera que ese tipo de consumo resulta "problemático"⁶.

Los datos arrojan que el **55% de los NNyA** con información sobre esta variable⁷ **consume algún tipo de sustancia psicoactiva**, lo cual refleja una leve disminución respecto al 59% obtenido en el primer semestre de 2021.

De la tabla que se presenta a continuación se puede observar que el **cannabis** es la sustancia psicoactiva más consumida por los NNyA seguida por el **alcohol**. Cabe aclarar que se presentan muchas situaciones de consumos múltiples.

⁶ Se considera que el consumo de sustancias psicoactivas es problemático cuando este afecta el desarrollo de la rutina diaria de la persona que consume (OMS, 2022).

⁷ Esta información es dinámica y puede variar en razón de que son datos con posibilidad de ser recogidos en distintos momentos en la causa y en algunos casos solo se sostienen en las manifestaciones que pudo haber dado el/la joven o sus tutores/as.



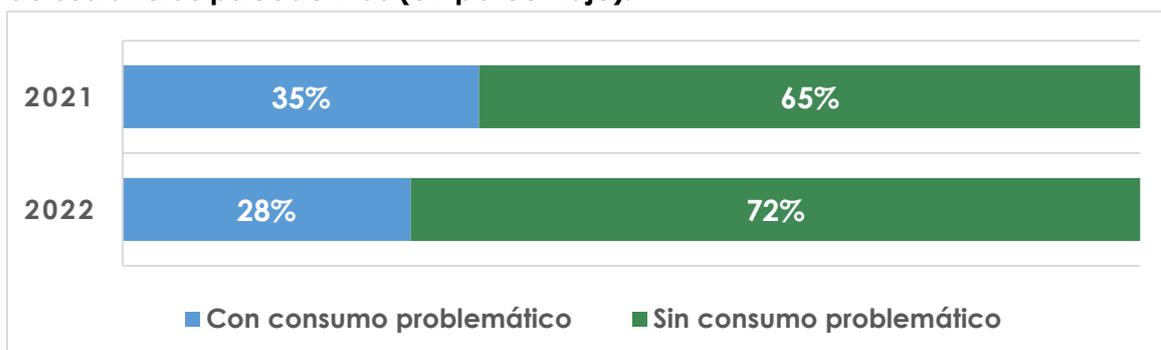
Tabla n°3: NNyA discriminados según tipo de consumo de sustancias psicoactivas (en porcentaje).

Tipo de sustancia	2021	2022
Cannabis	40%	39%
Alcohol	33%	26%
Cocaína	16%	12%
Tabaco	12%	18%
Medicamentos	6%	5%
Pasta base de cocaína	1,3%	0,4%
LSD	0,5%	0,4%
Otros	0,8%	2%

Estimados sobre 618 NNyA para 2021 y 709 NNyA para 2022 que corresponden a la cantidad de NNyA sobre los que se pudo obtener esta información en cada período.

Adicionalmente, los datos obtenidos reflejan que aproximadamente el **28%** de los jóvenes relevados en el primer semestre del 2022 presentan **antecedentes de consumo con carácter problemático**, lo cual representa un porcentaje menor al obtenido para el mismo período del año anterior.

Gráfico n°5: NNyA discriminados según antecedentes de consumo problemático de sustancias psicoactivas (en porcentaje).



Estimados sobre 485 NNyA para 2021 y 572 NNyA para 2022 que corresponden a la cantidad de NNyA sobre los que se pudo obtener esta información en cada período.



Desagregación por REITERANCIA DELICTIVA

Otro factor importante a la hora de observar los delitos cometidos por los jóvenes es la reiterancia; es decir, la existencia de presuntos hechos delictivos previos.

Para los casos en que se cuenta con información, **3 de cada 10 NNyA** ya habían atravesado, o tienen otra investigación en curso, en la justicia penal juvenil. Este número es inferior al 41% obtenido en 2021.

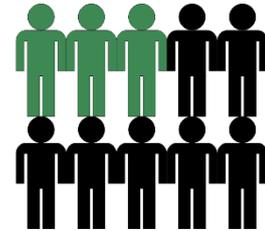
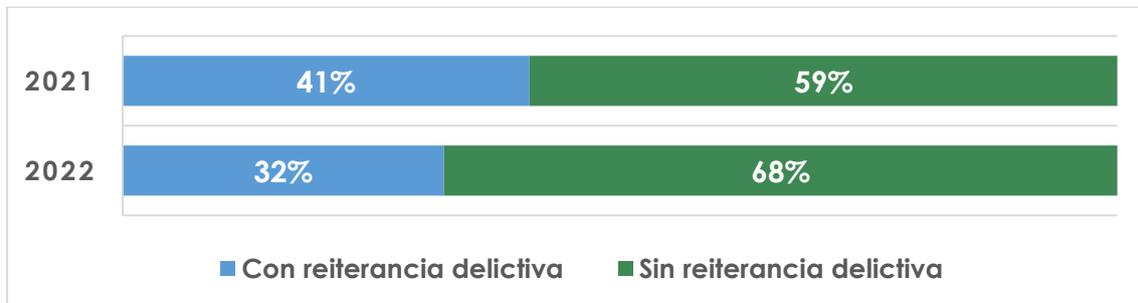


Gráfico n°6: NNyA discriminados según reiterancia delictiva (en porcentaje)



Estimados sobre 816 NNyA para 2021 y 1018 NNyA para 2022 que corresponden a la cantidad de NNyA sobre los que se pudo obtener esta información en cada periodo.

Procedimientos iniciados en el fuero Penal Juvenil

De los **1.628** jóvenes que forman parte del presente estudio, para **797** de ellos ha significado el inicio de una **nueva causa judicial durante el primer semestre del 2022**. Para el resto de los NNyA que formó parte del relevamiento, el procedimiento judicial inició en años anteriores.



Desagregación por CIRCUNSCRIPCIÓN Y SEDE JUDICIAL

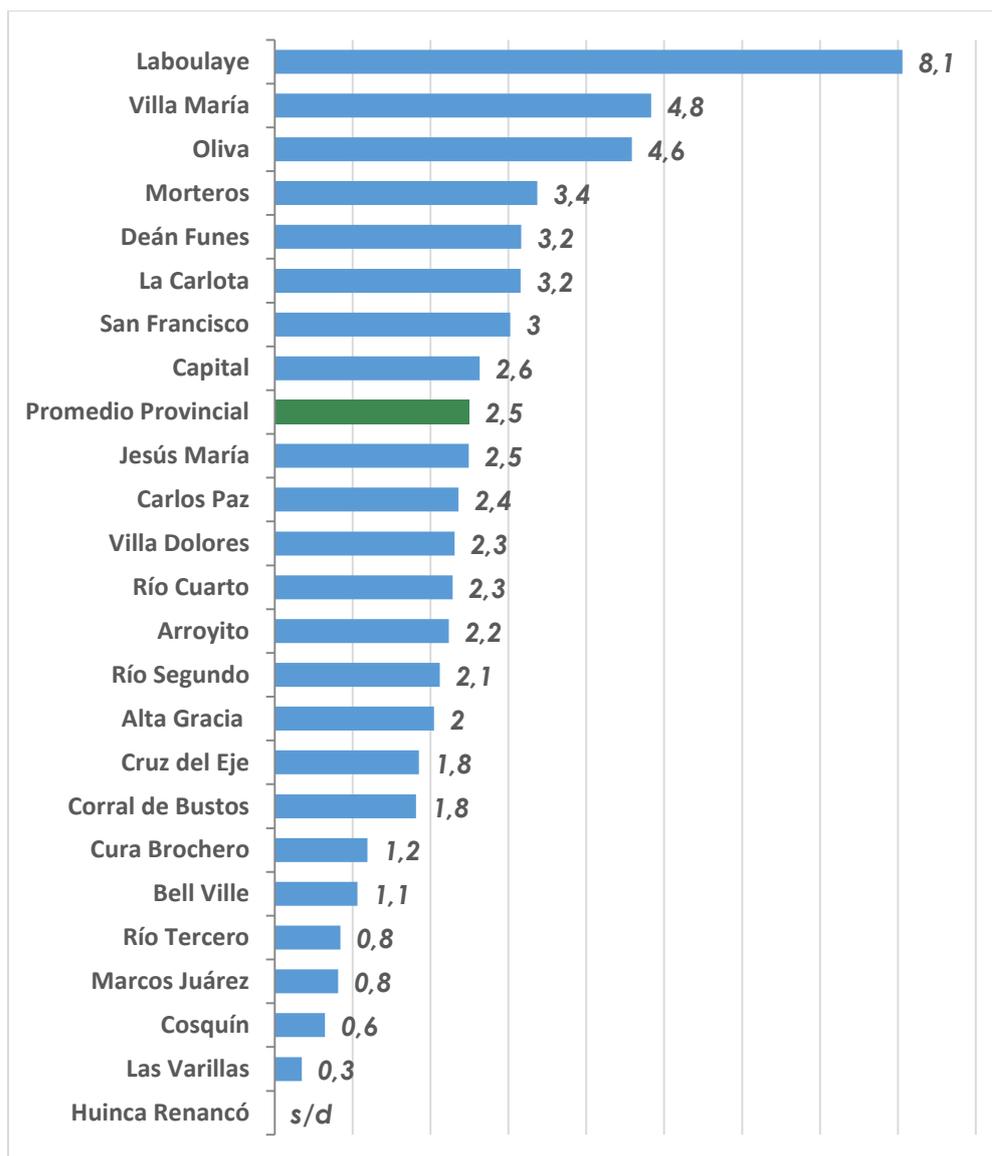
Tabla n°4: cantidad de NNYA con causa iniciada en el primer semestre del año 2022 discriminados según sede y circunscripción de inicio de la causa.

Circunscripción	Localidad	2021	2022
Primera	Capital	198	404
	Alta Gracia	21	23
	Carlos Paz	26	23
	Río Segundo	28	20
	Jesús María	25	19
Segunda	Río Cuarto	60	60
	Huinca Renancó	3	s/d
	La Carlota	16	17
Tercera	Bell Ville	22	9
	Marcos Juárez	8	5
	Corral de Bustos	4	5
Cuarta	Villa María	59	68
	Oliva	3	7
Quinta	San Francisco	38	27
	Arroyito	10	7
	Morteros	17	14
	Las Varillas	3	1
Sexta	Villa Dolores	6	15
	Cura Brochero	1	3
Séptima	Cruz del Eje	15	11
	Cosquín	11	6
Octava	Laboulaye	26	27
Novena	Deán Funes	14	18
Décima	Río Tercero	17	8
Total		631	797



Gráfico n°7: cantidad de NNyA con causa iniciada en el primer semestre de 2022 cada 10.000 habitantes⁸ discriminados según sede.

Esta representación gráfica permite identificar la cantidad de NNyA implicados en relación con la densidad poblacional de cada sede judicial; visualizándose que en Laboulaye se subraya la problemática, superándose marcadamente el promedio provincial.



⁸ La población asignada a cada sede judicial alcanza el 97% de la población de la Provincia de Córdoba según el Censo del año 2010. La desagregación por Municipios y Comunas fue obtenida de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba (<https://datosestadistica.cba.gov.ar/dataset/conce-cordoba>).



Medidas no privativas

Durante el primer semestre del año hubo un total de **781** NNyA sobre los cuales se dispusieron **1.829 medidas no privativas de libertad**. En la mayoría de los casos se imponen varias medidas de forma complementaria. También sucede que se adoptan diferentes medidas para una misma persona en distintos momentos del proceso judicial.

En la siguiente tabla se pueden observar las principales medidas no privativas de libertad adoptadas en los períodos bajo estudio. En el primer semestre de 2022, el cuidado bajo la **guarda** de un familiar y/o adulto/a responsable fue la medida adoptada con más frecuencia, al igual que el primer semestre del año anterior. En cambio, se evidencia un gran aumento de las **remisiones** del art. 93 de la ley 9944 y de la **mediación**.

Tabla n°5: principales medidas no privativas de libertad desagregadas según tipo de medida dictada respecto a NNyA con causas ingresadas en cada período.

Tipo de medida	2021	2022
Guarda	46%	57%
Remisión a SeNAF – Art. 93 Ley 9944	4%	26%
Mediación	5%	23%
Supervisión en territorio y/o régimen de libertad asistida	21%	18%

Estimados sobre 631 NNyA para 2021 y 797 NNyA para 2022 que corresponden a la cantidad de NNyA con causas iniciadas en cada período.

Adicionalmente a las medidas presentadas en el cuadro que antecede, durante 2022 se relevó que en 13 ocasiones se dispuso que los NNyA participaran del *Programa de Justicia Restaurativa* y en otras 5 oportunidades se hizo lo propio con el programa de *Servicio a la comunidad*. Ambos programas forman parte de las novedades que SeNAF pone en funciones a partir de la reforma legislativa de septiembre del año 2021.



Medidas privativas de la libertad

Durante el primer semestre del año 2022 **un total de 95 jóvenes fueron privados de la libertad** a partir de ser captados por el sistema penal juvenil. De dicho total, **al cierre del período de análisis, 45 jóvenes mantenían esa condición.**

En el mismo periodo semestral, un total de **88 jóvenes recuperaron la libertad** a partir del cese de la medida dispuesta. La mediana⁹ (ese valor situado en el punto medio del conjunto ordenado de datos) en relación a la **duración de las medidas** dispuestas fue de 50 días. Es decir, en la mitad de los casos la privación de libertad duró -como máximo- 50 días corridos, mientras que, para la otra mitad, la duración de la detención fue mayor.

Tabla n°6: cantidad de NNyA según tipo de decisiones adoptadas respecto a las medidas privativas de libertad.

	2021	2022
NNyA que inician una privación de libertad durante el semestre	118	95
NNyA que inician una privación de libertad durante el semestre y al final del período mantienen su situación de encierro	73	45
NNyA a los que se les modifica durante el semestre su medida de privación de libertad vigente	37	14
NNyA a los que se les prorroga durante el semestre su medida de privación de libertad vigente	4	17
NNyA que recuperan la libertad durante el semestre	83	89

⁹De manera complementaria al promedio, se recurre al indicador mediana para advertir las distorsiones que pueden ocasionar los casos atípicos con valores extremos, en el cálculo de los plazos procesales promedio.



Tabla n°7: NNyA con cese de privación de libertad discriminados según plazo de duración de la medida (en porcentaje).

Plazo de duración	2021	2022
Menos de 30 días	26%	37%
Entre 30 y 59 días	22%	15%
Entre 60 y 89 días	10%	11%
Entre 90 y 119 días	2%	3%
Entre 120 y 179 días	16%	7%
Entre 180 y 364 días	10%	13%
Más de 365 días	14%	14%
Total	100%	100%

Estimados sobre 83 NNyA para 2021 y 89 NNyA para 2022 que corresponden a la cantidad de NNyA que recuperaron la libertad en cada período.



Privaciones de libertad por circunscripción y sede judicial

Tabla n°8: comparación anual de la cantidad de NNyA privados de la libertad; y su relación proporcional respecto a la cantidad total de NNyA con causas iniciadas en igual período.

Circunscripción	Localidad	Cantidad de NNyA privados de libertad		Proporción de NNyA privados de libertad respecto al total de NNyA con causas ingresadas	
		2021	2022	2021	2022
Primera	Capital	81	66	41%	16%
	Alta Gracia	0	1	0%	4%
	Carlos Paz	2	0	8%	0%
	Río Segundo	4	0	14%	0%
	Jesús María	2	1	8%	5%
Segunda	Río Cuarto	13	12	22%	20%
	Huinca Renancó	0	s/d	0%	s/d
	La Carlota	2	0	13%	0%
Tercera	Bell Ville	1	1	5%	11%
	Marcos Juárez	1	0	13%	0%
	Corral de Bustos	0	0	0%	0%
Cuarta	Villa María	2	3	3%	4%
	Oliva	0	0	0%	0%
Quinta	San Francisco	3	3	8%	11%
	Arroyito	1	0	10%	0%
	Morteros	0	0	0%	0%
	Las Varillas	0	0	0%	0%
Sexta	Villa Dolores	1	0	17%	0%
	Cura Brochero	0	0	0%	0%
Séptima	Cruz del Eje	0	3	0%	27%
	Cosquín	2	4	18%	67%
Octava	Laboulaye	0	0	0%	0%
Novena	Deán Funes	0	1	0%	6%
Décima	Río Tercero	3	0	18%	0%
Total		118	95	19%	12%



Resolución de los procesos judiciales

Durante el primer semestre del año 2022, **920** jóvenes obtuvieron una resolución¹⁰ en su proceso penal juvenil.

Desagregación por TIPO DE RESOLUCIÓN

A continuación, se describen las principales formas en que ha resuelto el juez penal juvenil sobre las personas cuya situación procesal estaba a su cargo.

Tabla n°9: Tipos de resoluciones de cierre dictadas sobre los NNyA (en porcentaje)

Tipo de resolución	2021	2022
Resolución de archivo	49,0%	62,3%
Sobreseimiento	21,4%	15,4%
Sentencia definitiva NNyA inimputables y/o no punibles (Remisión)	9,3%	14,7%
Absolución	3,0%	3,5%
Declaración de responsabilidad y probation	7,1%	1,7%
Declaración de responsabilidad y absolución	8,1%	1,0%
Declaración de responsabilidad	1,2%	1,0%
Condena Efectiva	0,7%	0,3%
Condena Condicional	0%	0,1%
Suspensión del juicio a prueba	0,2%	0%

Estimados sobre 420 para 2021 y 1.016 para 2022 que corresponden al total de resoluciones de cierre dictadas en cada periodo.

Al igual que en el primer semestre de 2021, se destacan en primer lugar las **resoluciones de archivo** a las que se llega a partir de considerar que las medidas adoptadas obtuvieron resultados positivos. En segundo lugar, se resaltan las

¹⁰ Algunas resoluciones no implican necesariamente el cierre de la causa, sino que contienen la determinación sobre la participación del sujeto en el hecho delictivo difiriendo la decisión sobre una eventual sanción, de acuerdo a ciertas pautas indicadas por el juzgado.



resoluciones de sobreseimiento -con sus diferentes causales- las cuales implican para la persona involucrada el cierre del proceso.

Luego tienen lugar las resoluciones recaídas sobre **menores inimputables** que involucra la remisión de las actuaciones al órgano de protección de derechos (SeNAF) quien deberá realizar el seguimiento y posteriores informes a partir de lo decidido por el Juez.

Por último, en cuanto a resoluciones condenatorias, sólo para tres personas en todo el primer semestre se llegó a imponer una **condena efectiva** y a un cuarto joven se le impuso una **condena condicional**.

Reflexiones finales

Más allá del breve tiempo transcurrido desde la reforma normativa Penal Juvenil en la provincia de Córdoba en septiembre de 2021, el presente estudio permite vislumbrar -a partir de los primeros datos obtenidos- que las decisiones tomadas por los juzgados con competencia penal juvenil van alineadas al objetivo y espíritu de dicha reforma, la cual busca profundizar en las medidas tutelares o protectorias de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) en conflicto con la ley penal, enlazando las investigaciones fiscales con las decisiones jurisdiccionales y las acciones de organismos administrativos del Estado, esencialmente de SeNAF.

Esto se puede observar, por ejemplo, en el **aumento de las medidas no privativas de la libertad** tomadas en relación a la cantidad de NNyA con causas ingresadas en ambos períodos bajo estudio, explicado principalmente por el gran aumento de las remisiones a SeNAF – Art. 93 Ley 9944.

En la misma línea, el establecimiento de **medidas privativas de libertad en relación a los casos ingresados disminuyó**. De hecho, en más de la mitad de las sedes judiciales no se dictó ninguna medida de este tipo; e incluso -en aquellas en que existieron- su duración fue menor.

